



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 06 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 304-2016-CF-FCA.

Visto, el **Acuerdo contenido en el Acta N° 008-2016-CF-FCA** de fecha 03 de mayo de 2016, mediante el cual se solicita al Comité Directivo de la Unidad de Investigación que en el proceso de aprobación de Informes Finales de Investigación, supervisen y ejecuten controles y calificaciones que sirvan de filtro para la correcta y adecuada presentación de una investigación con rigor científico y originalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, con participación de los docentes, estudiantes y graduados, enunciado recogido por nuestro Estatuto en su artículo primero;

Que, los artículos 90 y 91 del Estatuto establecen que la investigación es la base fundamental de la actividad universitaria, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, siendo función esencial y obligatoria de la Universidad promover y difundir la investigación, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores, orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU de fecha 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU de fecha 25 de mayo de 1998, norma que establece la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación;

Que, de conformidad al artículo 95 del Estatuto, el investigador es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes;

Que, en los últimos años se han denunciado ante las instancias competentes a docentes de ésta Unidad Académica, quienes incurrieron en plagio en el contenido de las investigaciones a su cargo, ocasionando daño moral al prestigio y al desarrollo científico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao. En vista de ello, desde el año 2014 datan acuerdos de Consejo de Facultad exigiendo a los docentes investigadores la verificación del contenido de su trabajo de investigación mediante software especializado y Declaración Jurada de veracidad;

Que, la Unidad de Investigación, de conformidad a lo establecido en los artículos 62 y 64, numerales 64.1, 64.9 del Estatuto, es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, aprobando proyectos e informes de investigación previa revisión, incluso solicitando el apoyo de especialistas de otras Facultades;

Que, con la finalidad de facilitar la labor de la Unidad de Investigación en el análisis de la información desarrollada en la investigación, en el sentido de que su contenido no solo debe tener rigurosidad científica, sino que además, debe resultar original e inédita del investigador, como lo establece el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la compra de un Software Especializado en Control Antiplagio para coadyuvar las labores de verificación del contenido de los proyectos e informes de investigación tanto de la Unidad de Investigación como de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO: **HACER** de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, áreas académicas y administrativas de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO